PROYECTO EDUCATIVO – APARTADO 7
PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Índice

Apartado	Título	Página
1	Fundamentos de ordenación educativa	2
2	Agentes del proceso de evaluación	2
2.1	El profesorado	2
2.2	El alumnado	3
2.3	Las familias	4
3	Sesiones de evaluación	4
3.1	Aspectos generales	4
3.2	Evaluación inicial	5
3.3	Evaluaciones 1ª y 2ª	6
3.4	Evaluación ordinaria	6
3.5	Evaluación extraordinaria	7
4	Evaluación del alumnado con NEAE	7
5	Las cuatro situaciones posibles al final del proceso	7
5.1	La promoción al curso siguiente	7
5.2	La repetición de curso	8
5.3	La titulación (Graduado en ESO)	8
5.4	La finalización sin título	9
6	Los documentos de evaluación	9
6.1	Los documentos	9
6.2	Las actas	9
6.3	El expediente académico	9
6.4	El historial académico	9
6.5	El informe personal por traslado	10
6.6	El consejo orientador	10
7	Criterios comunes de evaluación	11
7.1	Aspectos generales	11
7.2	Relación de criterios comunes de evaluación	11
7.3	Instrumentos de calificación y evaluación	13
7.4	Regulación de la promoción y titulación con evaluación negativa	14
7.4.1	Con evaluación negativa en una o dos asignaturas	14
7.4.2	Con evaluación negativa en tres asignaturas	14
8	Proceso de reclamación sobre las calificaciones	14
9	La participación del alumnado y las familias en el proceso	16
9.1	Participación del alumnado	16
9.2	Participación de las familias	16
10	Anexos	17
Anexo 1	Información a Equipos docentes sobre Medidas de Atención a la Diversidad	18
Anexo 2	Actilla de evaluación	19
Anexo 3	Boletín específico para aprendizajes de horas de libre disposición	21
Anexo 4.A	Preparación de la Sesión de Evaluación en Tutoría. Hoja para el alumnado	22

Anexo 4.B	Preparación de la Sesión de Evaluación en Tutoría. Hoja para tutores/as	23
Anexo 5	Protocolo y Solicitud de copia de exámenes	24
Anexo 6	Informe para evaluación extraordinaria	26
Anexo 7	Evaluación final de la ESO (RD 1105/2014)	27

1. Fundamentos de ordenación educativa

1. La evaluación del alumnado presenta las siguientes características generales:

a) Es continua en cuanto está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan continuar el proceso de aprendizaje.

b) Es diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observa los progresos del alumnado en cada una de ellas y tiene como referente las competencias clave, los objetivos generales de la etapa, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

c) Es específica e individualizada para cada alumno y alumna en cuanto que considera las características propias de cada uno y cada una y el contexto sociocultural del centro.

d) Es formativa y orientadora del proceso educativo y proporciona una información constante que permite mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa; es decir, el profesorado ha de evaluar el proceso de enseñanza y su propia práctica docente, siguiendo los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas.

e) Es integradora en cuanto se tiene en cuenta desde todas materias la consecución de los objetivos y el desarrollo de las competencias correspondientes, sin menoscabo de la diferenciación del epígrafe b.

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

3. Los equipos docentes actúan de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

a) Se han de establecer medidas de refuerzo, cuando el progreso de un alumno o alumna no es el adecuado; dichas medidas estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso.

b) Se han de establecer las medidas más adecuadas para que las sesiones de evaluaciones, incluida la final de etapa, se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

2. Agentes del proceso de evaluación

2.1. El profesorado.

1. La evaluación es llevada a cabo por el profesorado, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado, valorando el grado de adquisición de las competencias clave y el de consecución de los objetivos.

2. La evaluación es realizada por el equipo docente, que actúa de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones, coordinado por quien ejerce la tutoría, con asesoramiento del Departamento de Orientación.

3. El profesorado responsable de cada asignatura o ámbito decide la calificación de los mismos, expresada en dígitos sin decimales de 0 a 10.

4. La evaluación tiene lugar en reuniones de los equipos docentes, llamadas sesiones de evaluación, coordinadas y registradas por el profesorado responsable de la tutoría en doble acta:
a) acta del sistema Séneca: contiene las calificaciones y la valoración de los niveles competenciales.
b) actilla interna del Centro (Anexo 2): incluye las firmas de los miembros presentes del Equipo docente, las incidencias y las decisiones que se van tomando sobre todos los aspectos relativos a las necesidades del alumnado, las cuales constituyen la información que tutores y tutoras trasladan a las familias en sesiones individuales de cara a la mejora del rendimiento de sus hijos e hijas.

5. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) que cursa sus enseñanzas con adaptaciones curriculares es competencia del equipo docente, asesorado por el DO.

6. En la evaluación del alumnado que se incorpora al sistema educativo con graves carencias en la lengua española y que recibe una atención específica en este ámbito, se tienen en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabora el profesorado responsable de dicha atención.

7. El profesorado responsable de la tutoría informa a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, garantizando así el derecho de las familias a participar en el proceso educativo.

8. Las situaciones más habituales en este sentido son:

a) Las familias solicitan tutoría en cualquier momento del curso. En este caso, el tutor o tutora recaba información de todos los miembros del Equipo docente a través de la intranet del Centro.

b) Las familias solicitan tutoría después de las evaluaciones 1ª o 2ª o son requeridas por el profesorado tutor de sus hijos e hijas. En este caso, el tutor o tutora les traslada la información referida en el párrafo 4.

c) Todo ello, sin menoscabo de que cualquier profesor o profesora pueda entrevistarse con los representantes legales de su alumnado con la misma finalidad o por una situación especial.

9. Dicha información se refiere a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados tanto en el grado de adquisición de las competencias clave como en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. Y se realiza por escrito al menos tres veces a lo largo del curso.

10. La información de final de curso incluye, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para el alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada una de las materias.

11. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, todos los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

2.2. El alumnado.

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad.

2. El alumnado tiene derecho a conocer el resultado de su aprendizaje, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

3. Igualmente tiene derecho a conocer los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

4. Cualquier alumno o alumna puede solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje.

5. El alumnado recibirá información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las pendientes.

6. Alumnos y alumnas recibirán las medidas de atención a la diversidad que procedan, las cuales podrán ser adoptadas en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

7. Alumnos y alumnas recibirán información, en su caso, a principio del curso, sobre los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberán superar.

8. El alumnado tiene derecho a participar en el proceso de evaluación con arreglo al sistema establecido por el centro y referido en el epígrafe 8 de este Apartado del PE.

2.3. Las familias.

1. Los representantes legales del alumnado tienen derecho a recibir información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte de todo el profesorado.

2. Esta información se refiere a:

a) los objetivos establecidos en el currículo;

b) a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave; y

c) a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada materia.

3. En la evaluación ordinaria incluye:

a) las calificaciones obtenidas en las distintas materias y ámbitos;

b) la decisión acerca de su promoción al curso siguiente; y

c) las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance las competencias clave y los objetivos establecidos en cada asignatura y ámbito.

4. Los representantes legales del alumnado tienen derecho a solicitar aclaraciones acerca de la evaluación para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas a través del profesorado tutor.

5. Las familias reciben información a comienzo de curso sobre el contenido de los programas de apoyo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos e hijas y cuya evaluación deberán superar.

6. Las familias del alumnado participarán en el proceso de evaluación con arreglo al sistema establecido por el centro y referido en el epígrafe 8 de este Apartado del PE.

3. Sesiones de evaluación

3.1. Aspectos generales.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones del equipo docente coordinadas por la persona que ejerce la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

a) Se realizan a lo largo del curso, dentro del período lectivo ordinario, para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones, además de la evaluación inicial.

b) El Departamento de Orientación facilita al equipo docente de cada grupo información detallada de su alumnado acerca de las Medidas de Atención a la Diversidad (Anexo 1).

c) Los resultados de la evaluación de cada asignatura se expresan mediante calificaciones numéricas, sin decimales, en una escala de 1 a 10, aplicándose las siguientes correspondencias: No apto: 1, 2, 3 o 4 / Apto: 5, 6, 7, 8, 9 o 10.

d) Se levanta doble acta, por parte del tutor o tutora, del desarrollo de las sesiones, haciendo constar las calificaciones (Séneca) y los acuerdos y decisiones adoptados por el equipo docente (en actilla, Anexo 2).

e) La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituye el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación. (Anexo 2)

f) En las sesiones de evaluación se acuerda también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmite a cada alumno o alumna y a su familia (boletín trimestral).

2. A la vista del calendario provincial, el ETCP elabora cada curso el calendario anual de evaluación, que contiene las fechas de:
– Las sesiones de la evaluación inicial (1ª quincena de octubre).
– Las sesiones de la primera evaluación (final de la 2ª quincena de noviembre - principios de diciembre).
– Las sesiones de la segunda evaluación (2ª quincena de marzo o 1ª de abril).
– Las sesiones de la evaluación ordinaria (2ª quincena de junio).
– Las sesiones de la evaluación extraordinaria (1ª semana de septiembre).

3. Se siguen las siguientes pautas:

a) El calendario de las sesiones de evaluación previstas para cada uno de los trimestres que forman el curso, así como el de las evaluaciones inicial y extraordinaria, se expone en la Sala de Profesorado con suficiente antelación, al margen de que se dé a conocer a todo el profesorado por otros medios.

b) La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deben justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios.

c) Si un profesor o profesora tiene problemas para introducir las notas en el sistema Séneca, debe comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

d) Cada sesión de evaluación, que tiene un directivo de referencia, es conducida por el profesor o profesora responsable de la tutoría, quien debe cumplimentar un actilla específica que incluye las firmas de todos los miembros del equipo docente presentes más las incidencias y valoraciones más reseñables. Dicha actilla es facilitada por la Jefatura de Estudios.

e) Las notas deben introducirse en el sistema Séneca con al menos 24 horas de antelación a la sesión correspondiente. Si la sesión se celebra en lunes, las notas deben estar antes de las doce horas de la noche del viernes anterior. No obstante, las notas pueden rectificarse durante la sesión de evaluación.

f) Las notas de materias pendientes se introducen cuando corresponda (en la sesión ordinaria, como mínimo), por el profesor o profesora que ejerce la jefatura de Departamento con ayuda del equipo directivo.

g) La comunicación de las calificaciones al alumnado y sus familias se hace así:
– De las sesiones primera, segunda y ordinaria, por medio del boletín de notas de Séneca (e i-pasen).
– Las actas de la sesión extraordinaria (septiembre) se publican en el tablón de anuncios.

h) Las calificaciones de los aprendizajes cursados en las horas de libre disposición no se incluyen en el sistema Séneca y, en su caso, podrá usarse un boletín específico (Anexo 3).

3.2. Evaluación Inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Primaria y Secundaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el Centro tiene establecidos mecanismos de coordinación con los centros de Primaria de donde procede el alumnado recién incorporado

2. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realiza una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analiza los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

3. Al término de este período se convoca una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas asignaturas.

4. Dicha evaluación inicial es el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

5. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adopta las medidas pertinentes de apoyo o refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, incluyendo la adaptación curricular no significativa para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. Igualmente, los equipos docentes de un mismo nivel pueden adoptar otras decisiones, como la conveniencia de cambio de grupo.

7. En todos los aspectos técnicos y administrativos (utilización del sistema Séneca, cumplimentación de actas), se procede igual que en las demás sesiones (tal como se expone en el epígrafe 3.1 de este Apartado) pero sin adjudicación de calificaciones por asignaturas.

3.3. Evaluaciones 1ª y 2ª.

1. Al término de los trimestres 1º y 2º, aproximadamente, se valora el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes asignaturas, en el marco del proceso de evaluación continua.

2. La valoración del progreso del alumnado se traslada al sistema Séneca, con el sistema descrito en 3.1.c.

3. El sistema Séneca genera el boletín informativo que las familias pueden consultar en i-pasen además de recibirlo en papel al término del período correspondiente.

3.4. Evaluación Ordinaria.

1. Al término de cada curso escolar (2ª quincena de junio) se valora el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes asignaturas y ámbitos, en el marco del proceso de evaluación continua.

2. La valoración del progreso del alumnado se traslada al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico de la ESO.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la asignatura elabora un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación (epígrafe 3.5).

4. Las calificaciones de las asignaturas pendientes de cursos anteriores se consignan, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico.

5. Los boletines se entregan a las familias mediando cita de las tutorías y del Equipo directivo.

6. El alumnado y sus familias pueden formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación ordinaria dentro del plazo establecido.

7. El rendimiento académico excelente puede ser reconocido al término de la evaluación ordinaria, bien con Mención Honorífica, bien con Matrícula de Honor, para premiar el esfuerzo y el mérito del alumnado. De cualquiera de los dos reconocimientos queda registro en los documentos oficiales de evaluación.

a) La Mención Honorífica se concede al alumnado que ha obtenido en una determinada materia en el conjunto de los cursos de la etapa una calificación media de 9 o superior y ha demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

b) La obtención de la Matrícula de Honor se concede a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del 4º cuarto de la ESO, han obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.

c) La decisión se adopta en las sesiones de la evaluación ordinaria por el equipo docente correspondiente, de forma colegiada, con el visto bueno del directivo presente.

3.5. Evaluación Extraordinaria.

1. El alumnado con evaluación negativa puede presentarse a la prueba extraordinaria de las asignaturas no superadas que el Centro organiza durante los primeros cuatro días hábiles del mes de septiembre.

2. Las calificaciones de la prueba extraordinaria se incluyen en Séneca y se extienden en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de promoción, en el historial académico.

3. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna asignatura, se refleja como No Presentado (NP), que tiene, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

4. Las calificaciones se dan a conocer mediante copia de las actas en los tablones de anuncios del Centro.

5. Alumnado y familias pueden formular reclamaciones sobre la evaluación de la prueba extraordinaria dentro del plazo establecido.

6. El DFEIE distribuye entre los Departamentos el modelo de informe que ha de recibir cada alumno y cada alumna con asignaturas y ámbitos no superados en la evaluación ordinaria. Estos informes:
– Incluyen referencias normativas a objetivos y contenidos mínimos, actividades concretas que se piden al alumnado y la fecha y hora del la prueba extraordinaria.
– Son adaptados por cada Departamento didáctico a sus asignaturas y ámbitos.
– Son cumplimentados por cada profesor y profesora.
– Son entregados al tutor o tutora de cada grupo, quien los distribuye a final de curso (tras la Evaluación Ordinaria) entre el alumnado y a sus representantes legales del alumnado, que firmarán un recibí.

4. Evaluación del alumnado con NEAE

1. La evaluación del alumnado con NEAE se rige por el principio de inclusión y ha de asegura su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad oportunas en cada caso.

2. Con carácter general, se han de establecer las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final, se adapten al alumnado con NEAE, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. En ningún caso significarán una mengua de las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación del alumnado con NEAE integrado en grupo ordinario es competencia del equipo docente, asesorado por el DO y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

4. La evaluación del alumnado con ACS en alguna materia se realiza tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en la adaptación. En los documentos oficiales de evaluación se especifica que la calificación positiva en la materia adaptada hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en la adaptación y no a los específicos del curso en que se esté escolarizado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

5. Las cuatro situaciones posibles al final del proceso

5.1. La promoción al curso siguiente.

1. Al finalizar cada curso, el equipo docente, de forma colegiada, toma las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del DO y atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición competencial correspondiente.

2. Promociona el alumnado que ha superado los objetivos de todas las asignaturas cursadas.

3. Promociona el alumnado que tiene evaluación negativa en dos asignaturas, como máximo, siempre que no sean Lengua castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

4. El equipo docente puede autorizar, de forma excepcional, la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considera que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficia su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas propuestas en el Consejo Orientador.

5. El equipo docente puede autorizar, de forma excepcional, la promoción con evaluación negativa en tres asignaturas cuando considera que la naturaleza de las dificultades no le impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

6. El alumnado que promociona sin haber superado todas las materias sigue un programa de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y debe superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que es tenido en cuenta a los efectos de de promoción y titulación. Estos programas:
– Son organizados por cada Departamentos didáctico (Ver Apartado 9 del PE).
– Son divulgados entre el alumnado y a sus familias a comienzo de curso para conocer su contenido.

7. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos (ESO) se consideran materias distintas.

8. El equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oído el alumno o la alumna y su familia, puede adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con NEE con Adaptación Curricular Significativa se prolongue un año más, siempre que de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

9. La escolarización del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales se flexibiliza con arreglo a normativa, de forma que puede anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevé que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

5.2. La repetición de curso.

1. Repite curso el alumnado con evaluación negativa en tres o más materias.

2. Cuando un alumno o alumna no promociona, debe permanecer un año más en el mismo curso, medida que debe ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior (Ver Apartado 8 del PE).

3. El alumnado puede repetir un curso una sola vez y 2 veces como máximo dentro de la etapa.

4. Excepcionalmente, un alumno o alumna puede repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

5. El alumnado que, al finalizar PMAR de 3º, no está en condiciones de promocionar a 4º, si cumple los requisitos de edad establecidos, puede permanecer un año más en el programa.

5.3. La obtención del título: Graduación en ESO.

1. El alumnado que al terminar la ESO ha alcanzado las competencias clave y los objetivos de la etapa y ha superado todas las asignaturas obtiene el título de Graduación en ESO.

2. Asimismo, puede obtener dicho título aquel alumno o alumna que finaliza 4º con evaluación negativa en una o dos asignaturas.

3. Excepcionalmente, puede obtener dicho título aquel alumno o alumna que finaliza 4º con evaluación negativa en tres asignaturas, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias y los objetivos de la etapa.

4. La decisión sobre la obtención de la titulación es adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Este mismo documento establece la forma en que el alumno o la alumna y su familia puedan ser oídos.

5. La titulación puede ir acompañada de las obtencines de Mención Honorífica y Matrícula de Honor (ver el párrafo 7 del epígrafe 3.4).

6. Para la evaluación final de la ESO contemplada en el RD1105/2014 (versión consolidada en 2016), ver Anexo 7 de este Apartado del PE.

5.4. La finalización de la etapa sin título.

1. El alumnado que acaba la ESO habiendo repetido curso el máximo de veces establecido no obtiene título.

2. Este alumnado recibe un certificado de escolaridad en el que consten los años y asignaturas cursados.

3. Asimismo, cuando el estudiante se va a incorporar a un ciclo de FPB, se le entrega un certificado de los estudios cursados y un informe sobre el logro de los objetivos y de adquisición de las competencias.

6. Los documentos de evaluación

6.1. La documentación para la evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación, que se definen en el siguientes epígrafes, son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el informe personal y el consejo orientador.

2. Los documentos oficiales de evaluación son cumplimentados electrónicamente a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema Séneca.

6.2. Las actas.

1. Las actas de evaluación se extienden para cada uno de los grupos, comprenden la relación nominal del alumnado que lo compone, junto con los resultados de la evaluación (calificaciones de las asignaturas y valoración de las competencias), y se cierran en dos ocasiones: al término del período lectivo ordinario (junio) y tras la convocatoria de la prueba extraordinaria (septiembre).

2. Asimismo, se extienden actas de evaluación de materias pendientes por curso, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

3. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno de la Dirección, son archivadas y custodiadas en la Secretaría del Centro.

6.3. El expediente académico.

1. El expediente académico del alumnado incluye los datos de identificación del centro y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación.

2. Todos los expedientes académicos son archivados y custodiados en la Secretaría.

6.4. El historial académico.

1. Es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa de la ESO. Estos son sus elementos:

– los datos identificativos del alumno o alumna;
– las opciones curriculares elegidas y las materias cursadas en cada año de escolarización en la etapa;
– los resultados de la evaluación obtenidos para cada materia y la convocatoria (ordinaria o extraordinaria);
– las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa;
– la información relativa al nivel competencial adquirido;
– las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores;
– la nota media de la etapa;
– la información relativa a medidas curriculares y organizativas aplicadas y cambios de centro;
– las fechas en las que se han producido los diferentes hitos. Y
– respecto a la evaluación final se consigna, para cada opción superada, la calificación numérica obtenida en cada materia, la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa.

2. Se extiende en impreso oficial, es firmado por persona que desempeña la Secretaria del Centro y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al Centro.

3. Se entrega al alumnado al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario.

6.5. El informe personal por traslado.

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado que se trasladan a otro centro docente sin haber concluido el curso, se emite un informe personal en el que se consignan estos elementos:
– Resultados de la evaluaciones parciales realizadas.
– Aplicación de medidas educativas complementarias de refuerzo o adaptaciones curriculares realizadas.
– Todas aquellas observaciones oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

2. El informe personal es cumplimentado por el profesor tutor o la profesora tutora, a partir de la información facilitada por el equipo docente, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el Centro con el visto bueno de la Dirección.

3. El Centro remite al centro de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

6.6. El consejo orientador.

1. El consejo orientador es un documento redactado por el tutor o tutora que se entrega a los representantes legales al finalizar el curso correspondiente y se incorpora en el expediente académico.

2. El equipo docente, con asesoramiento del DO, acuerda la información que se va a incluir para cada alumno o alumna; en todo caso:

a) la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas;

b) la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias que justifica la propuesta.

3. El consejo orientador se realiza:

a) al terminar 2º con una propuesta al alumno o alumna y su familia sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado a 3º.

b) al terminar 3º con una propuesta a los representantes legales sobre elegir para 4º la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

c) al terminar 1º o 2º, en su caso, con la recomendación al alumno o alumna y familia sobre la incorporación a PMAR o a un ciclo de FPB.

4. Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no son prescriptivas y se emiten únicamente a título orientativo.

7. Criterios comunes de evaluación

7.1. Aspectos generales.

1. El centro incorpora a su PE los procedimientos y criterios de evaluación comunes, los cuales:
> ayudan al profesorado a valorar el grado de adquisición de las competencias y de los objetivos generales.
> facilitan la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador;
> constituyen un conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto los criterios generales;
> se aplican para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación;
> son divulgados en la página web del centro, junto con los criterios específicos de cada Departamento.

2. Estos criterios van acompañados del sistema establecido de participación del alumnado y sus familias en el desarrollo del proceso de evaluación, así como la forma en que el alumno o la alumna y su familia pueden ser oídos para la adopción de la decisión de promoción y titulación (epígrafe 8 de este Apartado).

7.2. Relación de los criterios comunes.

1. La presente relación de criterios comunes de evaluación parte de los objetivos generales de la ESO:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana mensajes complejos e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades. [Andalucía]

n) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de la comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y andaluza. [Andalucía]

2. Estos criterios comunes, tenidos en cuenta en las programaciones y considerados por todo el profesorado, son los siguientes, con sus correspondientes indicadores:

a) Valoración del cumplimiento de las normas del Centro (objetivo a):
– Asiste a clase con normalidad y puntualidad.
– Respeta al profesorado, al alumnado y al personal no docente.
– Respeta el derecho a aprender de los demás.
– Observa las normas de convivencia del Centro.

b) Valoración del esfuerzo, del seguimiento y de la participación en el día a día (objetivo b):
– Participa activamente en las actividades lectivas: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo…
– Participar provechosamente en las actividades complementarias y extraescolares.
– Muestra atención, motivación e interés.
– Trae el material necesario para el desarrollo de cada sesión.

c) Valoración de la superación de estereotipos y actitudes discriminatorias (objetivos c y d):
– Muestra actitudes de solidaridad, cooperación, tolerancia, deportividad y buen comportamiento.
– Muestra actitudes críticas, reflexivas, responsables y maduras, superando estereotipos.

d) Valoración del grado de desarrollo de la destreza en utilización de fuentes de información (objetivo e):
– Utiliza las fuentes que se le indican o las busca con lucidez por propia iniciativa.
– Utiliza distinto material para enriquecer la búsqueda de información.
– Transfiere los conocimientos previos a nuevas situaciones de aprendizaje y a la realidad cotidiana.

e) Valoración del grado de adquisición de conocimientos científicos y métodos para identificar los problemas en los diversos campos (objetivo f):
– Se defiende en razonamiento matemático y en la comprensión de argumentaciones matemáticas.
– Muestra conocimiento de la influencia de las acciones del hombre sobre el medio ambiente
– Conoce el uso responsable de los recursos naturales.
– Se defiende bien en sus intervenciones en clase, tanto preguntando como respondiendo.
– Supera las distintas pruebas específicas (controles, exámenes, exposiciones, tests…) que realiza.

f) Valoración del desarrollo del espíritu emprendedor, la autoconfianza, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender y asumir responsabilidades (objetivo g):
– Presenta puntualmente los trabajos y ejercicios con orden, limpieza, exactitud y precisión.

– Realiza sistemática y provechosamente las actividades de aula y el trabajo complementario de casa.
– Elabora y mantiene el cuaderno de trabajo actualizado, ordenado y limpio.
– Aplica técnicas de estudio y de trabajo intelectual: subrayados, esquemas, guiones, resúmenes, toma de apuntes, mapas conceptuales, gráficos, escalas, planos y dibujos técnicos; conceptos fundamentales.
– Utiliza técnicas de razonamiento variadas (deducción, inducción, inferencia, contrastación, combinación, síntesis, análisis, formulación de hipótesis, etc.), ajustadas a la resolución de distintos problemas en las diferentes áreas de conocimiento.
– Planifica y resuelve problemas artísticos, matemáticos, científicos, técnicos, comunicativos, expresivos, informativos, musicales, deportivos, éticos, etc. de forma autónoma.
– Se muestra capaz de imaginar, emprender, desarrollar acciones y proyectos, tanto individuales como colectivos, con creatividad, confianza, responsabilidad, sentido crítico y cooperación.

g) Valoración de la capacidad de comprensión y expresión en castellano, oralmente y por escrito, de mensajes complejos y de su iniciación en el conocimiento de la literatura (objetivos h y m):
– Comprende el contenido de diferentes clases de mensajes (científicos, matemáticos, técnicos, musicales, plástico-visuales, artísticos, éticos, religiosos, literarios, de medios de comunicación…) con diferentes propósitos comunicativos.
– Comprende y emplea el léxico, la terminología y los códigos específicos de cada materia.
– Comprender la organización de las ideas en mensajes de distinto tipo y propósito.
– Expresa mensajes con coherencia y corrección, oralmente y por escrito.
– Se expresa de manera original, creativa, personal y autónoma, con actitud crítica, responsable y madura.
– Elabora mensajes de distinto tipo y propósito (artísticos, científicos, técnicos, comunicativos, expresivos, informativos, plástico-visuales, literarios, éticos, religiosos, musicales, etc.), de manera coherente y correcta.

h) Valoración de la capacidad de comprensión y expresión en una o varias lenguas extranjeras (objetivo i):
– Muestra interés, curiosidad y respeto por otras lenguas y otras culturas.
– Usa expresiones y nombres extranjeros con propiedad y corrección.
– Se defiende en el uso funcional de una o dos lenguas extranjeras.

i) Valoración del conocimiento y respeto de los aspectos básicos de la cultura propia y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural (objetivos j, l y n):
– Conoce, disfruta y valora la cultura y el arte en su conjunto.
– Emplea recursos propios de la expresión artística.
– Muestra interés en la participación en la vida cultural de Andalucía.

j) Valoración del conocimiento del funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, de los hábitos de cuidado y salud corporales, de la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social, del cuidado de los seres vivos y el medio ambiente (objetivo k).
– Cuida la higiene personal y la salud corporal.
– Muestra orden y limpieza en su entorno de aula y en el Centro.
– Muestra interés en el cuidado del medio ambiente.

7.3. Instrumentos de calificación y evaluación.

1. De cara a la calificación y evaluación, el profesorado puede utilizar los siguientes instrumentos:
– Pruebas orales y escritas de diversa tipología
– Porfolio
– Cuaderno de clase con resúmenes, esquemas y actividades
– Lectura comprensiva
– Solución de problemas
– Exposiciones orales, debates, asambleas, coloquios, dramatizaciones
– Carteles o murales elaborados individualmente o en grupo
– Trabajos escritos que exijan búsqueda, selección y tratamiento de información

– Trabajos en grupo
– Trabajos interdisciplinares grupales que impliquen organización del grupo, elaboración de un diario de sesiones, temática ajustada a currículo, diversidad textual, manejo de recursos TIC, exposición oral del resultado final con soporte digital o audiovisual…

2. En el seno del ETCP se someten a revisión periódica los instrumentos de calificación y evaluación, con el fin de detectar los más eficaces, los que mejor se adaptan a la detección de dificultades y los que se ajustan mejor a los criterios de evaluación.

7.4. Regulación de la promoción y titulación.

7.4.1. Con evaluación negativa en una o dos asignaturas.

1. La promoción con evaluación negativa en una o dos asignaturas se produce de manera automática.

2. La titulación con evaluación negativa en una o dos asignaturas se produce cuando:
– el equipo docente, con el asesoramiento del DO, adopta colegiadamente la decisión,
– siempre que el alumno o alumna ha alcanzado la valoración mínima de “adecuado” en las competencias.

7.4.2. Con evaluación negativa en tres asignaturas.

1. Excepcionalmente, puede autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres asignaturas cuando el equipo docente considera, por consenso o por mayoría simple de votos de los miembros presentes del equipo docente, con el asesoramiento del DO, que:
– la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente,
– hay expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias alcanzadas con la valoración mínima de “adecuado”, y
– dicha promoción beneficia su evolución académica.

2. La titulación con evaluación negativa en tres asignaturas se produce, siempre que el alumno o alumna ha alcanzado la valoración mínima de “adecuado” en las competencias, cuando el equipo docente, asesorado por el DO, adopta la decisión:
– por consenso de los miembros presentes
– o por mayoría simple de votos de los miembros presentes del equipo docente.

8. Proceso de reclamación sobre las calificaciones

El alumnado y sus representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, sus representantes legales podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación, incluyendo cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad.

2. Cuando la solicitud de revisión fuere por desacuerdo en la calificación final obtenida en una asignatura, esta será tramitada a través de la Jefatura de Estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del Departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

3. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, la Jefatura de Estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una asignatura el profesorado del Departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

5. Tras este estudio el Departamento elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

6. El Jefe o Jefa del Departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios, que informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

7. Cuando la solicitud de revisión tuviere por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará la adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El tutor o tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que han tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general en el PE.

9. La Jefatura de Estudios comunicará por escrito a sus representantes legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la Secretaría insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección.

11. Si, tras el proceso de revisión en el Centro, persistiera el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, los representantes legales podrán solicitar por escrito a la Dirección, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación.

12. La Dirección del Centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al cual incorporará los informes elaborados y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección acerca de las mismas.

13. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones (CTPR) analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el PE del centro, y emitirá un informe en función de estos criterios:
– Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
– Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el PE.
– Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.
– Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

14. La CTPR podrá solicitar los documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

15. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la CTPR y en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación adoptará la resolución pertinente, motivada en todo caso, y se comunicará inmediatamente a la Dirección del Centro para su aplicación y traslado a las personas interesadas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

16. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas pertinentes.

9. La participación del alumnado y las familias

El Centro tiene establecido el siguiente sistema de participación del alumnado y de las familias en el proceso de evaluación, del cual se les informa a través de las tutorías.

9.1. Participación del alumnado.

1. El alumnado recibe información de todo el profesorado, a principio de curso, acerca de los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las asignaturas, incluidas las pendientes de cursos anteriores, con especial hincapié en los procedimientos formales de evaluación (tanto su naturaleza como la forma de aplicación) y en los criterios de corrección de cada profesor y profesora.

2. El alumnado conoce los resultados de su aprendizaje, para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, puede solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realizan para la mejora en su proceso de aprendizaje.

3. El alumnado recibe información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y cuya evaluación deberá superar.

4. Los alumnos y alumnas, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación, podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.

5. El alumnado de NEE con adaptación curricular significativa (ACS) podrá prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos establecidos, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el DO y con el profesorado responsable de la tutoría.

6. El alumnado de cada grupo, de cara a las sesiones de evaluación, podrá preparar conjuntamente con el tutor o tutora de grupo un documento-balance en la hora de tutoría semanal. Dicho documento, cuyo guión ha preparado el DFEIE y ha sido aprobado por el Claustro, contiene aspectos relevantes para el rendimiento académico (Anexo 4).

9.2. Participación de las familias.

1. Las familias reciben información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general.

2. Esta información se refiere a los objetivos establecidos en el currículo de las asignaturas cursadas, a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias y en la consecución de los objetivos de cada asignatura.

3. Las familias del alumnado reciben esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso, por escrito, en los boletines entregados por el profesorado responsable de la tutoría (a los que pueden acceder también en formato digital a través de i-pasen), sin perjuicio de las entrevistas personales que éste mantenga con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas

4. Las familias del alumnado pueden solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas a través del profesorado responsable de la tutoría.

5. Las familias del alumnado pueden solicitar copia de exámenes realizados por sus hijos e hijas siguiendo el protocolo establecido por el Centro (Anexo 5).

6. Las familias del alumnado reciben información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos e hijas y cuya evaluación deben superar.

7. Las familias del alumnado, de cara a la decisión sobre la obtención de la promoción y de la titulación, pueden manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría, mediando solicitud de entrevista con el profesorado responsable de la misma.

10. Anexos

Anexo 1: Información sobre Medidas de Atención a la Diversidad.
Anexo 2: Actilla de evaluación.
Anexo 3: Boletín específico de programas.
Anexo 4: Preparación de la Sesión de Evaluación en Tutoría. Hojas para alumnado y para profesorado tutor.
Anexo 5: Protocolo y solicitud de copias de exámenes.
Anexo 6: Informe para la Evaluación Extraordinaria.
Anexo 7: Evaluación final de la ESO

Anexo 1. Información sobre medidas de atención a la diversidad referentes al alumnado de cada grupo

Curso Grupo:																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Alumno/a 01																
Alumno/a 02																
Alumno/a 03																
Alumno/a 04																
Alumno/a 05																
Alumno/a 06																
Alumno/a 07																
Alumno/a 08																
Alumno/a 09																
Alumno/a 10																
Alumno/a 11																
Alumno/a 12																
Alumno/a 13																
Alumno/a 14																
Alumno/a 15																
Alumno/a 16																
Alumno/a 17																
Alumno/a 18																
Alumno/a 19																
Alumno/a 20																

Significado de cada referencia	
1	Alumnado que repite curso
2	Programa de Refuerzo de Troncales / PMAR
3	ACI no significativa
4	ACI significativa
5	ACI Altas capacidades
6	ACI TDH
7	ACI Asperger
8	Apoyo
9	ATAL
10	ACI Acceso
11	PALI
12	USMI
13	CEMAIF / Don Bosco
14	PÁMEX
15	Material adaptado
16	Otras

Anexo 2. Actilla de Evaluación

ACTA DE SESIÓN DE LA ____ª EVALUACIÓN

Siendo las …… horas del día …. de …… de ……., se reúne el equipo educativo de ……. para realizar la sesión de evaluación.

1. VALORACIÓN GENERAL DE LOS ASPECTOS GENERALES DEL GRUPO _____

(Dificultades en el desarrollo de las programaciones y factores que han podido influir como: el clima de convivencia, el nivel de conocimientos, heterogeneidad…)

2. ACTUACIONES DEL TUTOR / TUTORA DURANTE EL _____ TRIMESTRE

3. ACUERDOS TOMADOS A NIVEL DE GRUPO

4. ACUERDOS TOMADOS A NIVEL INDIVIDUAL

ALUMNADO CON NEAE	Adaptaciones curriculares, refuerzo educativo, actividades de ampliación, apoyos y actuaciones con la familia
ALUMNADO DE LOS PLANES ACOMPAÑAMIENTO Y PALI	Aprovechamiento del programa y evolución en el rendimiento. consejo orientador y consentimiento de la familia.
ALUMNADO PROPUESTO PARA FPB	Actuaciones con la familia
ALUMNADO PROPUESTO PARA PMAR	Actuaciones con la familia
ALUMNADO CON PROBLEMAS DE CONDUCTA	Actuaciones con la familia, colaboración con otras entidades y medidas tomadas en el Centro.
ALUMNADO CON PENDIENTES	Seguimiento del plan de recuperación de pendientes.
ALUMNADO CON ELEVADO NÚMERO DE FALTAS Y RETRASOS	Propuesta de actuación.

LA JEFATURA DE ESTUDIOS

Fdo.: ……

EL TUTOR / LA TUTORA

Fdo.: ……

Anexo 3. Boletín informativo específico (HLD)

PROGRAMAS DE REFUERZO DE ASIGNATURAS TRONCALES EN HLD

Alumno / Alumna: _____

Curso – Grupo: _____ **Evaluación:** _____

Programa	Valoración del rendimiento				
	Poco	Regular	Adecuado	Bueno	Excelente
Refuerzo de Inglés					
Refuerzo de Lengua					
Refuerzo de Matemáticas					

PLAN DE SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ASIGNATURAS PENDIENTES

Alumno / Alumna: _____

Curso – Grupo: _____ **Evaluación:** _____

Asignaturas pendientes	Valoración del rendimiento				
	Poco	Regular	Adecuado	Bueno	Excelente

PLAN DE SEGUIMIENTO DE REPETICIÓN DE CURSO

Alumno / Alumna: _____

Curso – Grupo: _____ **Evaluación:** _____

Repetición de curso	Valoración del rendimiento				
	Poco	Regular	Adecuado	Bueno	Excelente

Anexo 4A. Preparación de la sesión de evaluación en Tutoría
Hoja para el alumnado

	Muy poco				Mucho
La clase suele estar limpia y el mobiliario y los recursos y el mobiliario se tratan adecuadamente	1	2	3	4	5
En la clase existe un clima de trabajo agradable	1	2	3	4	5
Entre nosotros hay respeto y la convivencia es positiva	1	2	3	4	5
La relación con el profesorado es buena	1	2	3	4	5
Realizo las tareas en clase	1	2	3	4	5
Realizo las tareas en casa	1	2	3	4	5

Asignaturas que me resultan más difíciles son:

Problemas que han surgido en este trimestre:

Sugerencias y propuestas que presentará el delegado o delegada en la sesión de Evaluación:

Anexo 4B. Preparación de la sesión de evaluación en Tutoría
Hoja para el profesorado tutor

Balance de la encuesta					
	Nº de 1	Nº de 2	Nº de 3	Nº de 4	Nº de 5
La clase suele estar limpia y el mobiliario y los recursos se tratan adecuadamente					
En la clase existe un clima de trabajo agradable					
Entre nosotros hay respeto y la convivencia es positiva					
La relación con el profesorado es buena					
Realizo las tareas en clase					
Realizo las tareas en casa					

Asignaturas que les resultan más difíciles
Problemas importantes surgidos este trimestre
Sugerencias / Propuestas

Anexo 5. Protocolo y Solicitud de copia de exámenes
A. Protocolo

Protocolo
1. Los padres, madres o representantes legales del alumnado pueden solicitar copias de las pruebas escritas que hayan realizado sus hijos o hijas. 2. Para ello utilizarán un impreso disponible en la Secretaría del centro, dependencia en la cual podrán recoger la copia de la prueba solicitada, transcurrido el tiempo necesario.

Fase 1. Por parte de la familia
1. El primer paso debe ser una entrevista con el profesor o profesora correspondiente para aclarar todas las cuestiones relativas al examen cuya copia se va a solicitar. 2. La familia debe considerar que se trata de una información confidencial y que la calificación reflejada es un dato más del proceso de evaluación. 3. Solicitará el impreso oficial de solicitud de copia de examen en la Secretaría del Centro. 4. Tendrá en cuenta que dicha solicitud debe referirse a una prueba concreta. 5. Entregará la solicitud, cumplimentada, en la Secretaría, donde se le dará registro de entrada. 6. Acudirá a Secretaría en el plazo indicado para retirar la copia solicitada.

Fase 1. Por parte del Centro
1. La Secretaría facilitará el impreso y, una vez cumplimentado, le dará entrada en el Registro. 2. La Secretaría trasladará copia de la solicitud al profesor o profesora correspondiente, quien la entregará en dicha dependencia en un plazo no superior a siete días. 3. La Secretaría entregará la copia a los padres.

Anexo 5. Protocolo y Solicitud de copia de exámenes
B. Solicitud

Se ruega leer el protocolo que figura al dorso
(documento incluido en el Plan de Centro).

D./D.ª……,
padre / madre / representante legal del alumno/a ……
…… del curso-grupo ……,

SOLICITA

Copia del examen escrito de la asignatura ……, realizado el día ……, teniendo en cuenta que se trata de un documento confidencial y que la nota reflejada es un dato más en el proceso de evaluación del alumnado.

E informa que, respecto de la prueba solicitada:
□ Ya se ha visto con el profesor o profesora correspondiente.
□ No se ha visto con el profesor o profesora correspondiente, pero sí se ha solicitado entrevista.
□ No se ha visto ni se ha solicitado entrevista.

En Málaga, a ……. de …….. de 20……..

Firma de la persona solicitante:

SR. DIRECTOR DEL IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA. MÁLAGA

Anexo 6. Informe para la Evaluación Extraordinaria de asignatura no superada en la Evaluación Ordinaria

ASIGNATURA: _____

Alumno/a :…….. Curso:…… Grupo:……

Fecha de entrega del informe: _____ / _____ / _____

De acuerdo con la Orden de 14/07/16, por la que se desarrolla el **currículo correspondiente a la ESO** en Andalucía, en la que se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad **y se establece la ordenación de la evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado, habiendo sido el alumno / la alumna evaluado / evaluada negativamente en la asignatura arriba indicada, por no haber alcanzado los objetivos mínimos, ni desarrollado las competencias clave correspondientes, se informa a sus padres / representantes legales de los contenidos sobre los que versará la prueba extraordinaria de septiembre, así como una serie de actividades, encaminadas a alcanzar dichos objetivos. Se recuerda la obligatoriedad de entregar las actividades propuestas el día del examen, antes del comienzo del mismo.

Bloques de contenidos	Propuesta de Actividades

Fecha y hora del examen: ____/____/____, xx:xx h
Lugar del examen: El examen se celebrará en el SUM y, si es necesario, en el aula de grupo.

Anexo 7. Evaluación final de la ESO

Artículo 21 del Real Decreto 1105/2014 (versión consolidada en 2016)

1. Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:
a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción.
b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales en 4º.
c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.
2. Podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido bien evaluación positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. A estos efectos:
1º Solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada bloque.
2º Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se consideran materias distintas.
3. El MECD establecerá para todo el Sistema Educativo Español las características de las pruebas, y las diseñará y establecerá su contenido para cada convocatoria.
4. La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.
5. Los alumnos y alumnas podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o aplicadas, con independencia de la opción cursada en 4º, o por ambas opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.
6. Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de ESO, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria. No será necesario que se evalúe de nuevo al alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias de las materias que ya haya superado, a menos que desee elevar su calificación final.
7. Las AAEE podrán establecer medidas de atención personalizada dirigidas a aquellos alumnos y alumnas que, habiéndose presentado a la evaluación final de ESO, no la hayan superado. Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades.